



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 21 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2023 15:57:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000875-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Memorando N° 000463-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023, expedido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; el Informe N° 000620-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 14 de junio del 2023 y N° 000656-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023; el Informe N° 000440-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Informe N° 00298-2023-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023, emitido por el gerente de Administración Distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000531-2023-P-CSJAN-PJ de 20 de abril del 2023, esta presidencia, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada a Suma Alzada para el "Servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Ancash", según términos de referencia, por el valor referencial de S/ 84,000.00 [ochenta y cuatro mil con 00/100 soles], que incluye todos los impuestos de ley, autorizando a la Coordinación de Logística, llevar adelante el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Tercero.- Con Informe N° 000620-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 14 de junio del 2023, la coordinadora de logística, dirigiéndose a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Ancash [procedimiento de selección AS-SM-2-2023-CS-CSJAN/PJ-1], en el sentido que del expediente de contratación se desprende que el valor estimado para dicha contratación, fue determinado en la suma de S/ 84,000.00 y la oferta económica reajustada presentada por el postor [único] asciende a la suma de S/ 85,000.00, por tanto resulta necesario realizar la ampliación del certificado presupuestal por la suma de S/ 1,000.00.

Cuarto.- Tal es así que mediante Memorando N° 001477-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte, informa que ya se encuentra aprobada la suma de S/ 1,000.00 ampliación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del certificado de crédito presupuestario N° 00061-2023 para el "Servicio de contratación de los servicios de un médico ocupacional", de la Corte Superior de Justicia de Ancash"; por lo que expone que se sírvase adoptar las acciones necesarias para atención al requerimiento en cuestión en mérito a las normatividades vigentes que la confieren para su ejecución.

Quinto.- En mérito a lo expuesto, y a través del Informe N° 000656-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023, la coordinadora de logística, expone que a la fecha se encuentra pendiente el otorgamiento de la buena pro para la contratación del servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Ancash, ello debido a la oferta presentada por el único postor supera el valor estimado; ante ello menciona que según lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de selección procedió a solicitar al postor la reducción de la oferta económica, al respecto el postor efectuó la reducción de su oferta económica de S/ 90,000.00 a S/ 85,000.00, empero del expediente de contratación se desprende que el valor estimado fue determinado en la suma de S/ 84,000.00 y la oferta económica reajustada presentada por el postor asciende a la suma de S/ 85,000.00, por tanto se ha solicitado la ampliación del certificado presupuestal por la suma de S/ 1,000.00, la misma que ha sido otorgada mediante memorando N° 000463-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, por la suma ascendente a S/ 1,000.00; razón por lo cual solicita emisión de resolución de aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario.

Sexto.- Dicha petición fue derivada a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la misma que a su par deriva los actuados a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, quien a través del Informe N° 00298-2023-GAD-CSJAN-PJ de 20 de junio del 2023, requiere a este despacho, la emisión de acto resolutivo para la "Ampliación de certificación de crédito presupuestario 0061-2023 para la contratación del servicio de un médico ocupacional para la corte superior de justicia de Ancash", ello a solicitud de la Coordinadora de Logística, por la suma de S/ 1,000.00 (mil soles).

Séptimo.- En atención a ello, debemos precisar que el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, refiere que las entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

Octavo.- El numeral 68.4 del Reglamento señala: En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. Ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la nueva pro, bajo responsabilidad.

Noveno.- En atención a las normas glosadas y teniendo en consideración el Memorando N° 000463-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 20 de junio del 2023, mediante el cual el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, emite el importe





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

aprobado por la suma de S/ 1,000.00 para la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 00061-2023 para el Servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Ancash, indicando que el importe ha sido aprobado y asignado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con el que cuenta esta Unidad Ejecutora N° 001471, corresponde emitir el acto administrativo aprobando la ampliación de la certificación presupuestal para el servicio materia de autos, a fin de continuar con el procedimiento de selección de adjudicación simplificada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CEPJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación del certificado presupuestario N° 00061-2023, por la suma S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) para el Servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Segundo.- Encargar al área de Logística realice las acciones necesarias para que la adquisición del servicio pueda efectuarse de manera efectiva, manteniéndose en lo posible la disponibilidad presupuestal aprobada.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, miembros del comité del procedimiento de selección y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

